



LORETO



CERTIFICA: Que es copia del original
Fecha: 03 MAR 2014 del 20...
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

RMS Amazonas
Maravilla Natural del Mundo
IQUITOS PERU

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 134 -2014-GRL-P.

Belén, 27 de febrero de 2014

Visto, el Oficio N° 095-2014-GRL-GGR/PROCREL/DE, de fecha 14 febrero de 2014, cursado por el Director Ejecutivo del Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto - PROCREL, solicitando la rectificación de la parte **Considerativa y Artículo 2°** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2014-GRL-P**, de fecha 12 de febrero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2014-GRL-P**, de fecha 12 de febrero de 2014, entre otros, se modificó el **Artículo 1°** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2011-GRL-P**, de fecha 06 de junio del año 2011, en el extremo de **Reconocer**, con eficacia anticipada a partir del 07 de junio del año 2011 al **Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Ampiyacu Apayacu** de manera indefinida y en su **Artículo 2°**, se incorpora un artículo que reconozca a los integrantes de la **Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Comunal Tamshiyacu Tahuayo**;

Que, mediante el Oficio N° 095-2014-GRL-GGR/PROCREL/DE, de fecha 14 febrero de 2014, cursado por el Director Ejecutivo del Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto - PROCREL, ha solicitado la rectificación del **Octavo Considerando y Artículo 2°** de la parte resolutive la **Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2014-GRL-P**, de fecha 12 de febrero de 2014, en la parte pertinente en el que por error material se consigno como **Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Comunal Tamshiyacu Tahuayo**, debiendo ser lo correcto **Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Ampiyacu Apayacu**, error material que se hace necesario rectificar;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en mérito a las consideraciones que anteceden, es necesario autorizar la rectificación indicada, conforme al pedido formulado por el Director Ejecutivo del Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto - PROCREL;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR, el **Octavo Considerando y Artículo 2°** de la parte Resolutive de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2014-GRL-P**, de fecha 12 de febrero de 2014, en los cuales se consigné erróneamente como **Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Comunal Tamshiyacu Tahuayo**, debiendo ser lo correcto **"Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Ampiyacu Apayacu"**.



CERTIFICA: que la copia es la Original
Fecha: 03 MAR 2014 del 20...
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto

RVS Amazonas
Maravilla Natural del Mundo
LORETO PERU

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 134 -2014-GRL-P.

Belén, 27 de febrero de 2014

ARTICULO 2°.- Dejar subsistente todo lo demás que contiene la **Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2014-GRL-P**, de fecha 12 de febrero de 2014.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe y del Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto: www.procrel.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE